26/03/2023

ECONOMIST&JURIST

Luis Fonseca-Herrero
Legal Manager en Bergadà Asociados.

El leasing dentro del concurso de acreedores

La figura del leasing dentro del concurso de acreedores suscita incesantes dudas, puesto que en ocasiones se entiende como un mero **arrendamiento** y en otras como un crédito con **privilegio especial**.

Para poder llegar a una conclusión, en este post analizaremos qué es el leasing y sus diferencias con la compraventa a plazos y el tratamiento del leasing dentro del concurso de acreedores.

¿Qué es el leasing?

El leasing o arrendamiento financiero es un **contrato atípico**, es decir, un contrato cuyo contenido no es regulado expresamente por nuestro ordenamiento jurídico. Su contenido se basa en la autonomía de la voluntad, esto es, en el principio de libertad de pacto entre las partes.

No existe, por tanto, un contenido legal del contrato de leasing, sino que podremos encontrar tantos leasings como contratos se hayan firmado.

La definición jurídica más completa la ha acuñado la **jurisprudencia**:

"El leasing o arrendamiento financiero es aquel contrato por virtud del cual el arrendador adquiere, por encargo del arrendatario, un determinado bien, cediendo al arrendatario el uso y disfrute del mismo, comprometiéndose éste a abonar las cuotas pactadas como contraprestación al uso y ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |